



Resolución Gerencial Regional Nº 0421 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 90195-2015 contenido el Informe N° 428-2015-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, sobre aprobación del Expediente Técnico del proyecto sobre "Mejoramiento de la Señalización en el Empalme de la Vía Regional AR-115 con la Carretera China"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC en su artículo 4.2 señala: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado son las siguientes:

- El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- Los Gobiernos Regionales**, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.
- Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 658-2014-GRA/GRTC, se autorizo a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, el inicio de ejecución de obras en la carretera AR-115 de la obra denominada "Empalme de acceso a Vía AR-115" la que en su momento fue aprobada por la R.G.R N° 140-2011-GRA/GRTC y R.G.R N° 097-2014-GRA/GRTC;

Que, con Carta SMV-VAC-GL-2077-2015, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Dr. Oscar Enrique Champion Hau, Representante Legal de la Sociedad Minera Cerro Verde, presenta a la GRTC el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Señalización en el Empalme de la Vía Regional AR-115 y la Vía de acceso China", para solicitar la autorización respectiva para el reforzamiento de la señalización existente de acuerdo al estudio presentado, el que después de haber sido revisado por la Ing. Catherine Guillen Alcázar, del Área de Ejecución de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura, esta conforme para su aprobación;

Que, con Informe N° 428-2015-GRA/GRTC.SGI, el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, informa de la evaluación y de la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL EMPALME DE LA VÍA REGIONAL AR-115 CON LA CARRETERA CHINA**" lo siguiente:



Resolución Gerencial Regional Nº0421 -2015-GRA/GRTC

- El Expediente Técnico ha sido elaborado por la Ing. Mónica Torres Marcos y por el Ing. Alan Tuesta Arevalo, ambos profesionales que trabajan para la empresa GMI, el cual ha sido revisado y encontrado conforme documentalmente para su aprobación por la Ing. Catherine Guillen Alcázar.
- El Expediente Técnico esta compuesto por 01 volumen que contienen la siguiente documentación:

- a) Memoria Descriptiva
- b) Especificaciones Generales y Técnicas
- c) Criterio de Diseño
- d) Metrados
- e) Presupuesto
- f) Desagregado de Gastos Generales
- g) Gastos de Supervisión
- h) Relación de Insumos
- i) Análisis de Precios Unitarios
- j) Programación de Obra GANTT
- k) Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
- l) Plan de Mantenimiento de Transito Temporal
- m) Certificados de Habilidad
- n) Planos

Asimismo concluye que el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL EMPALME DE LA VÍA REGIONAL AR-115 CON LA CARRETERA CHINA"** ha sido revisado y encontrado conforme para su aprobación mediante el resolutivo correspondiente, el plazo de ejecución del proyecto del presente expediente técnico, es de 14 días calendarios conforme al siguiente detalle:

Costo Directo:	S/. 40,374.00
Gastos Generales (73.72%):	S/. 4,037.40
Sub Total	S/. 74,174.49
IGV (18.00%)	S/. 13,351.41
Presupuesto Total de Obra	S/. 87,525.90

Que, consecuentemente al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, y con el Informe Nº 428-2015-GRA/GRTC-S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, quien lo aprueba y autoriza su ejecución por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; La Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, el Informe Nº 522-2015-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del **"MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL EMPALME DE LA VÍA REGIONAL AR-115 CON LA CARRETERA CHINA"** por lo expuesto en la parte considerativa; el que se



Resolución Gerencial Regional Nº0421 -2015-GRA/GRTC

adjunta en ciento cuarenta y siete (147) folios y forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PROYECTO:

APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de “MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL EMPALME DE LA VÍA REGIONAL AR-115 CON LA CARRETERA CHINA”

PRESUPUESTO:

S/. 87,525.90

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Administración Indirecta

META FÍSICA:

Instalación de 04 señales reglamentarias, 02 señales informativas y, bandas transversales de alerta en la Vía Regional AR-115.

UNIDAD EJECUTORA:

Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A

PLAZO DE EJECUCIÓN:

14 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del referido expediente técnico aprobado, a la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A como unidad ejecutora del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL EMPALME DE LA VÍA REGIONAL AR-115 CON LA CARRETERA CHINA”.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines;

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 NOV. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarreño Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES